



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202400649



## Índice

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
CLÁUSULA 2ª -	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	3

## CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.- Ámbito geográfico.** El suministro se prestará en la ciudad de Barcelona, en los siguientes edificios:

- Av. Josep Tarradellas, 14 – CUP: ES00217010035584652EA
- Copernic, 58 – CUP: ES0217010022992350EV

## CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### 1. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los puntos de suministro objeto de este contrato y los respectivos consumos, son los relacionados a continuación:

CUPS	DIRECCIÓN	CIUDAD	TARIFA ACTUAL	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (m3)	CONSUMO ESTIMADO 2 AÑOS (m3)
ES00217010035584652EA	AV. JOSEP TARRADELLAS, 14	BARCELONA	RL.4	9.000	18.000
ES0217010022992350EV	COPERNIC, 58	BARCELONA	RL.4	20.000	40.000
<b>TOTAL</b>				<b>29.000</b>	<b>58.000</b>

En el caso de darse de alta nuevos suministros, estos se incluirían en el correspondiente lote de acuerdo con su tarifa de acceso.

### 2. ALCANCE DEL SERVICIO. GESTIÓN Y CALIDAD DE GESTION COMERCIALIZADORA

El adjudicatario será el único punto de contacto de la MUTUA para la gestión del suministro. Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión del suministro y será el único interlocutor con las diferentes distribuidoras.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por la MUTUA o por el gestor energético en quien aquella haya expresamente delegado.

Los diferentes aspectos incluidos en la gestión integral del contrato se indican a continuación.

### **2.1. INTERLOCUTOR UNICO CON COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA**

El adjudicatario se obliga a designar el interlocutor/gestor único que se indica en el anexo H del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, con quien se establecerán todas las comunicaciones derivadas del contrato.

En concreto canalizará todas las actuaciones a nivel de facturación, gestión administrativa y comercial. También, ante requerimientos de carácter técnico, será responsable del asesoramiento necesario y de aquellas gestiones que se deriven para su correcta y completa resolución.

El interlocutor/gestor coordinará todas las gestiones y trámites que afecten al contrato relacionados con facturación, información, posibles cambios, prorrogas, etc.

Facilitará toda la información que se establece en este contrato así como aquella que se solicite relativa a actualizaciones de precios, normativas,... relacionada con este contrato de suministro.

La adjudicataria propondrá un sistema de atención a las incidencias para garantizar su óptima resolución y el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego.

En caso de cambios de criterios y sistemas de atención a la MUTUA propuestas por el adjudicatario, deberán ser comunicadas con anterioridad y ser aprobadas previamente por la MUTUA.

El nivel del cargo de este interlocutor/gestor único será de responsable grandes cuentas, responsable comercial, responsable de zona o nivel similar con la capacidad suficiente y demostrada para atender y conseguir soluciones que aseguren el desarrollo de las funciones anteriormente descritas.

En base a la calidad de atención recibida, si la MUTUA lo considera oportuno y a instancias de los responsables del contrato, podrá exigir a la adjudicataria el cambio de gestor que lo realizara en el plazo máximo de un mes.

### **2.2. COMUNICACION**

La adjudicataria deberá comunicar cualquier cambio de tarifas y de normativa que afecte a los costes de las facturas generadas por el presente contrato de suministro.

### **2.3. SOPORTE ANTE DISTRIBUIDORA**

La adjudicataria deberá ofrecer pleno asesoramiento e interlocución de todos los trámites necesarios a realizar con las empresas distribuidoras realizando la tramitación de las reclamaciones correspondientes hasta su correcta resolución.

Asimismo, ofrecerá apoyo completo a la MUTUA ante la distribuidora por los requerimientos técnicos necesarios en cada una de las instalaciones, solicitando expresamente estos requerimientos para que sean informados a la MUTUA ante cualquier aumento o reducción de potencia y otros requerimientos técnicos de la distribuidora correspondiente

#### **2.4. GESTION DE TRAMITES CON DISTRIBUIDORA**

La comercializadora adjudicataria actuará como interlocutor/gestor ante la distribuidora correspondiente y delante de otras empresas comercializadoras con las cuales el titular del suministro tenga algún contrato en vigor.

Ante cualquier trámite a realizar frente a la distribuidora, y después del asesoramiento correspondiente, la adjudicataria realizará la gestión e interlocución con la distribuidora hasta la resolución de la incidencia.

En concreto solicitará toda información necesaria y pertinente, y gestionará todas aquellas actuaciones y posteriores reclamaciones con la distribuidora en que sea necesaria la actuación de la distribuidora.

Asimismo, ofrecerá información y asegurará el cumplimiento y respeto de los plazos legales establecidos para las distribuidoras en los tramites con la misma. El adjudicatario realizará, en nombre de MC Mutual las siguientes gestiones:

##### **I. Altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro**

El adjudicatario se responsabilizará de:

- Realizar las solicitudes de baja definitiva de suministros a los puntos que proceda por indicación explícita.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas).
- Tras recibir la petición de alta de un nuevo suministro por parte de la MUTUA, con toda la documentación técnica necesaria, el adjudicatario realizará todas las gestiones en nombre de la MUTUA ante los diferentes distribuidores para se lleve a cabo en los plazos marcados por la legislación vigente. Estos nuevos suministros se incorporarán con las condiciones contractuales establecidas en esta licitación.

El adjudicatario iniciará cualquiera de las anteriores gestiones en un plazo máximo de 48 h.

##### **III. Reclamaciones**

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por la MUTUA en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, etc. Estas

reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por la MUTUA.

El adjudicatario deberá tramitar tanto las reclamaciones sobre asuntos relacionados directamente con su actividad como aquellas planteadas por asuntos relacionados con las empresas distribuidoras.

La MUTUA se reserva, en todo caso, la posibilidad de presentar reclamaciones a las distribuidoras en su propio nombre y sin mediación del adjudicatario.

## **2.5. CALIDAD DEL SUMINISTRO**

Los índices de Calidad del suministro serán los establecidos por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, o cualquier otra legislación que la complemente o la sustituya.

Especialmente se tendrá en consideración:

- El número y duración de las interrupciones.
- Composición, poderes caloríficos y demás características de la calidad del producto.
- Odorización del gas natural.

Así mismo el Comercializador se compromete a informar a MC MUTUAL de la causa y duración de dichos cortes y de reclamar a la Distribuidora los daños o indemnizaciones que de ellos se deriven, según el art. 66 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, o cualquier otra normativa que lo sustituya o complemente.

## **3. SUMINISTRO INFORMACION**

### **3.1. FACTURACION**

La factura emitida contara con detalle de todos los costes facturables

- Dirección punto de suministro
- Nombre distribuidora
- Número de factura
- Número de factura rectificada, si procede
- Fecha inicio de lectura
- Fecha de fin de lectura
- CUPS
- Días facturados

- Lectura Inicial
- Lectura final
- Consumo m3 (en el período de lecturas)
- Factor de conversión
- Consumo kWh (en el período de lecturas)
- TUR-j
- MIBGAS (promedio mes anterior al período de lectura)
- Total base imponible.
- Total IVA.
- Total factura

Datos de facturación especial:

- Abonos
  - Indicación que la factura es un abono o un factura rectificativa.  
el número de la factura sobre la que se produce el abono, así como el motivo del mismo y los detalles del cálculo
- Anulación y rectificación
  - Indicar claramente que la factura es una anulación o rectificación
  - Indicar el número de factura que no está liquidada que es objeto de anulación o rectificación, así como como el motivo del mismo y los detalles del cálculo del mismo
- Regularizaciones de facturación
  - Fecha lectura real inicial y fecha y lectura final de regularización
  - Desglose de los importes por conceptos potencia energía reactiva alquiler impuestos

### **3.2. INFORMACION DESCARGABLE ONLINE**

La adjudicataria ofrecerá servicio online vía web protegida, que permita la gestión de la totalidad de los contratos de suministro con todas las facturas de los dos últimos años.

Asimismo, dispondrá en esa misma web, como mínimo la siguiente información:

- Archivo histórico mínimo de consumo.
- Histórico de facturación.

Se ofrecerán datos tanto actuales como históricos de un año como mínimo, y deberá estar disponible como mínimo durante otro año tras la finalización del contrato.

Para cada punto de suministro figurara especificado la localidad y dirección para su fácil identificación.

Toda esta información estará disponible su descarga en formato pdf para las facturas y en formato Excel los consumos energéticos históricos de energía activa, potencia de máxímetros y de energía reactiva.

#### **4. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, estándose en todo caso a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP. **Únicamente podrán ser objeto de subcontratación los servicios accesorios siguientes:**

- **Gestión administrativa de la facturación**
- **Información del suministro**
- **Soporte de reclamaciones a distribuidor**